

Audiencias, y Tribunales por las causas, y razones que sean, a
si demandando, como defendiendo paraq^{ue} en ella a nombre de esta
Ciudad sus Vecinos, y los de las Ciudades, y Villas de su reino
alegre de su d^{iv}o, y Justicia, presentando Papeles, escritos, y todo
genera de prueba, para Publicacion, abona, tache, reuse, y
concluya en qualquiera Articulo, y lo firme de nuevo
siga Autos, y sentencias interlocutorias, y Definitivas
do en favor de este Ayuntamiento, y causa publica consentida
y de lo contrario apele y suplique; dando poder a quien
lo siga ante quien por d^{iv}o pueda, y deva, gane Provi
siones, Executorias, Letras, Mandam^{tos} y demas despachos
q^{ue} combengan requiriendo con ellos a quien se dixieren, y
sea necesario, haga en nombre de esta d^{ha} Ciudad qual

quier juram^{tos}: Para que las otras partes los hagan, siga
las Execuciones q^{ue} se pidieren de lo q^{ue} a esta d^{ha} Ciudad

se deva, o deviere, haciendo embargos, derembargos prisiones
y prisiones, Ventas, trances, y remates de Bienes; Tome la
Posesion de ellos, y la continue, y sea a trasapare: Sobre lo
qual, y demas expresado, haga Pedimentos, requirim^{tos}, y
taciones, protestas, y los demas Autos, y Diligencias
Judiciales, y extrajudiciales q^{ue} combengan, hasta q^{ue} con efec
to se fenercan los Pleitos q^{ue} esta d^{ha} Ciudad tubiere, pues
para todo lo referido, lo a ello anexo, y dependiente se da en

(te)